

SECRETARIA. Santiago de Cali, enero 13 de 2022. A Despacho del señor Juez, el escrito allegado. Sírvase proveer. -

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior escrito allegado mediante correo electrónico, donde informan la cesión del crédito, el despacho.

RESUELVE

1.- Aceptar la cesión del crédito que hace Bancolombia S.A, a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, respecto a la obligación No. 4513080171112257.

2.- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído.

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto quedara como demandante en este proceso el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera.

4.- Confírmese el poder conferido a la abogada Julieth Mora Perdomo para continuar actuando en el proceso como apoderada judicial de la parte cesionaria.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00233-00
REF: EJECUTIVO
DTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A
DDO: DIEGO MAURICIO MEDINA NUÑEZ

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bd41e9794031b27fd882e3476af871d6c691c4956bb152c55067562bb4ec91**

Documento generado en 13/01/2022 04:34:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>